

BONIFICACIONES Y DESCUENTOS 2024.
CURSO ACADÉMICO 2024-25

1. Por situación personal y familiar.

Familia numerosa general (3 y 4 hermanos) Bonificación aplicable: 5%

Familia numerosa especial (5 o más hermanos) Bonificación aplicable: 10%

Orfandad (deberá acreditar con libro de familia) Bonificación aplicable: 5%

Alumnos con discapacidad. (Deberá acreditarse documentalmente en base a certificado expedido por el organismo competente) Bonificación aplicable: 3 % (Grado entre 33% y 65%) 5 % (Grado superior al 65%)

Hermanos matriculados simultáneamente Bonificación aplicable: 15 %

Hermanos de exalumnos Bonificación aplicable: 5%

Miembros de la Asociación de Víctimas del terrorismo Bonificación aplicable: 20%

Personal del ejército Bonificación aplicable: 10%

2. Por situación académica.

Alumnos con estudios finalizados de Bachillerato, CFGS o universitarios, de al menos dos cursos académicos de duración, **en otra entidad de Grupo San Valero.** (CSV, SEAS, USJ)

30% (Cuando exista continuidad en el estudio)

20% (en los casos en que exista al menos un año de interrupción en el estudio)

Alumnado con estudios finalizados de Bachillerato o CFGS, de al menos dos cursos académicos de duración, en **Colegios Diocesanos de Aragón.** (Sto. Domingo de Silos, El Buen Pastor, Las Viñas (Teruel) y Sagrada Familia (Tarazona)

30% (Cuando exista continuidad en el estudio)

20% (en los casos en que exista al menos un año de interrupción en el estudio)

Alumnos con estudios finalizados en CPA de programas INAEM Bonificación aplicable: 5%

Alumnos procedentes de centros de formación con firma de convenio. Consultar condiciones específicas.

3 . Por vinculación con entidades de Grupo San Valero. Personal con vinculación laboral directa con entidades de Grupo San Valero (CSV, Fundosva, SEAS, USJ) o Diócesis aragonesas, sus cónyuges y descendientes

Consultar

OBSERVACIONES

Las bonificaciones no son acumulables entre sí. En caso de poder optar a más de una bonificación, siempre se aplicará la más favorable para el estudiante.

Para beneficiarse de cualquiera de las bonificaciones es imprescindible aportar la documentación acreditativa en la formalización de la matrícula.

No se aplicará ninguna bonificación fuera del periodo de matrícula, por lo que será necesario que el derecho a la bonificación se disponga en el momento de la matrícula.

En caso de falsedad al elegir la bonificación, se procederá a la anulación de esta.